



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°052-2023-AMDRN

Río Negro, 10 de enero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley No 27806, modificada por la Ley No 27927 señala que dicha Ley tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley No 27806, el estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la administración y tiene la obligación de entregar la información solicitada.

Que, asimismo de acuerdo con el artículo 8° de la Ley No 27806 cuyo Texto Unico Ordenado fue aprobado a través del Decreto Supremo 021-2019-JUS las entidades obligadas a brindar información identificarán bajo responsabilidad de su máximo representante al funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de lo establecido en la referida Ley;

Que, el Portal de Transparencia Estándar es el canal digital de información estandarizada e integral de las entidades públicas que tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, incrementando los niveles de transparencia;

Que, conforme al literal a) del artículo 11° de la Ley No 27806 toda solicitud de información debe ser dirigida al funcionario designado por la entidad de la administración pública para realizar esta labor, por lo que resulta necesario efectuar dicha designación; y,

De conformidad con la Ley No 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al amparo de las facultades conferidas por la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al LIC. DEYVI GONZALO BRAVO MEDRANO - GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Río Negro, como responsable de brindar la información que demande las personas ante la Municipalidad Distrital de Río Negro, en aplicación del principio de publicidad, con el fin de garantizar y promover la transparencia en la actuación de la entidad, en virtud de lo establecido en la Ley No 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias Ley No 27927.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que todos los servidores de la Municipalidad que integran la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Río Negro, proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad, toda la información que sea requerida por el funcionario designado, dentro de los términos legales y en las condiciones que haga posible su cumplimiento, a fin que cumpla con la función encomendada.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE el presente documento al designado y Órganos correspondientes para los fines necesarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE